

000001

CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORALCoordinación General de Registro de Asociaciones
Dirección de Actualización y Registro Sindical
CFCRL-MODDIRECTIVA-20220114-0873-0026

Fecha: 09 de febrero de 2022.

Antecedente: Registro: 6032/2012 Expediente 10/13666 de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Asunto: MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA

Vistos para resolver la solicitud de modificación de directiva correspondiente a la organización sindical denominada **"SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP (SUTDCONALEP)"** (sic), ingresada a través de la plataforma de registro laboral del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, al tenor del siguiente:

RESULTANDO

Único. -El catorce de enero de dos mil veintidós, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones recibió una solicitud con folio CFCRL-MODDIRECTIVA-20220114-0873-0026, a través de la cual Arturo Casados Cruz, solicitó el registro de modificación de directiva, adjuntando para tal efecto diversa documentación digital.

Respecto de lo cual, se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracciones XVI, XX, XXII Bis y XXXI, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 6 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 6, 8, 10, 17, 18, 356 a 385, 523, 527, 590-A y 590-B de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 5, 9 de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II, inciso C, 19 fracciones V, VI y XIV y 23 fracción XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; y Acuerdo por el que se hace del conocimiento el inicio de las funciones registrales a nivel nacional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece de octubre de dos mil veintiuno, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral resulta competente para conocer sobre la solicitud de modificación de directiva de la organización sindical denominada **"SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP (SUTDCONALEP)"** (sic).

Segundo.- Se señala que la pretensión descrita en el resultando único fue realizada por Arturo Casados Cruz, quien se ostentó con el carácter de Secretario General de la organización sindical en estudio, lo que se corrobora el acta de asamblea autorizada de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que se tiene por acreditada la personalidad para representarla legalmente, de conformidad con los artículos 376 de la Ley Federal del Trabajo y artículos 35 inciso b) y 36 incisos d) y q) de los estatutos vigentes de la organización sindical.

Tercero.- De la documentación adjuntada por el promovente a la solicitud de registro de modificación de directiva, así como del acta autorizada de fecha diez de diciembre dos mil veintiuno y de conformidad con los artículos 34, 36 inciso e), 39 inciso d), 46, 49, 54 y 62 de los estatutos vigentes de la organización en cita, así como de los artículos 364 Bis, último párrafo, 365 último párrafo, 371 fracciones VIII y IX, 376 y 377 fracción II y último párrafo de la Ley Federal del Trabajo esta autoridad registral determina que resulta procedente expedir constancia de registro de modificación de directiva, favoreciendo en todo momento el interés colectivo y la voluntad de los trabajadores.

La directiva de la organización sindical tendrá un periodo de duración del veinte de enero de dos mil veintidós al cinco de diciembre de dos mil veinticinco de conformidad a los acuerdos tomados en el acta de asamblea de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno y se integra por las siguientes personas:

Carratera Píocho-Ajusco 714, Torres de Pedregal, C.P. 14209, Tlalpan, CDMX.
tel: 5558748600 <https://centrolaboral.gob.mx/>

2022 Ricardo
Flóres
Maón
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE MÉXICO

COPIA CERTIFICADA

SIN TEXTO



000002

GOBIERNO DE
MÉXICOCENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORALCoordinación General de Registro de Asociaciones
Dirección de Actualización y Registro Sindical
CFCRL-MODDIRECTIVA-20220114-0873-0026

Comité Ejecutivo General	
NOMBRE DEL DIRECTIVO	CARGO DEL DIRECTIVO
Arturo Casados Cruz	Secretario General
Angela Pérez Arias	Secretaría de Trabajo y Conflictos
María Estela Gallegos Zárate	Secretaría de Organización y Propaganda
María del Carmen Pérez Hernández	Secretaría de Relaciones y Actas
Gabriel Ortega Najera	Secretario del Interior y Vivienda
María Guadalupe Castro Espinosa	Secretaría de Finanzas
Rocio Carmona León	Secretaría de Equidad y Género
Ricardo Antonio Solorzano Nateras	Secretario de Acción y Formación Política
Mario Alberto Becerril Meneses	Secretario de Deportes

Comisión de Honor y Justicia	
Enriqueta Guillen Saldaña	Presidenta
Ubaldo Miranda Landeros	Secretario
Omar Alexandro Camacho Padilla	Vocal

Comisión de Vigilancia	
Rafael Arriaga Barragán	Presidente
Humberto Machado Marín	Secretario
Guadalupe Alcántara Islas	Vocal

Comisión Autónoma de Hacienda	
Edgar Carmona Espinosa	Presidente
Víctor Mondragón Durán	Secretario
Luz María López Domínguez	Vocal

Comité de Transparencia	
Zoila Anani Aguilar Villanueva	
Mayra Alejandra Carrillo Santana	
Araceli Tovar Ramos	

No se toma nota del cargo de **Cecilia Olvera Cervantes** como **Secretaría de Asuntos Académicos** ya que la **cartera no se encuentra** contemplada en los **estatutos vigentes** de la organización sindical.

En consecuencia, esta **Coordinación General de Registro de Asociaciones** del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, considera procedente:

RESOLVER

Único.- Se **declara procedente** la **solicitud de registro de modificación de directiva**, en términos de los considerandos precedentes. **NOTIFIQUESE.**

Así lo **proveyó y firma**, el **Licenciado José María Morelos Ordaz**, **Coordinador General de Registro de Asociaciones** del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las facultades previstas en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Lic. José María Morelos Ordaz
Coordinador General de Registro de Asociaciones

Carretera Placho-Ajusco 714, Torres de Padierna, C.P.14205, Tlalpan, CDMX.
Tel: 5383748600 <https://centrolaboral.gob.mx/>



COPIA CERTIFICADA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

Coordinación General de Registro de Asociaciones
Dirección de Actualización y Registro Sindical

LA SUSCRITA, DIRECTORA DE ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO SINDICAL ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN II APARTADO C, 15 FRACCIÓN XII, 19 FRACCIÓN V, VI, VIII, XIV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES VII, XIII, XVIII Y XIX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL **CERTIFICA** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN 02 (DOS) FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, QUE SE TIENEN A LA VISTA, CONCUERDAN FIELMENTE CON LA RESOLUCIÓN CFCRL-MODDIRECTIVA-20220114-0873-0026 DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, CORRESPONDIENTE, A LA ASOCIACIÓN SINDICAL DENOMINADA **"SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP (SUTDCONALEP)"**(sic) QUEDANDO DEBIDAMENTE FOLIADAS, RUBRICADAS Y ENTRESELLADAS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ATENTAMENTE



MTRA. ALMA DELIA HIDALGO LÓPEZ
DIRECTORA DE ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO SINDICAL

CAO/SNM

Carretera Picacho-Ajusco 714, Torres de Padierna, C.P.14209, Tlalpan, CDMX.
Tel: 5588748600 <https://centrolaboral.gob.mx/>



2022 Flores
Ricardo
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA